

**CONSTANCIA:** Al despacho del señor Juez informando que el día 2 de mayo de los corrientes, al correo electrónico institucional, se allego por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Magdalena Medio - Bucaramanga, solicitud de aplazamiento de la diligencia de entrega material de inmueble, dentro del Despacho Comisorio No. 06 de fecha 24 de abril de 2024., la cual había sido programada para el día **SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA.** Sírvase proveer. Simacota, 3 de Mayo del 2024.

La secretaria,

MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA.

### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Simacota, tres de mayo de dos mil veinticuatro

#### **DESPACHO COMISORIO**

No. 06 del 24 de abril de 2024.

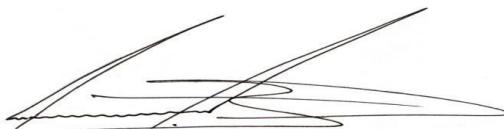
No. Radicado: 680013121001-2021-00062-00

Conforme a la constancia secretarial que antecede, y revisada la solicitud presentada por la Doctora MATILDE ANDREA ROBLES QUEVEDO en representación de la parte solicitante, conforme a la disponibilidad calendaria del Juzgado, se accede a tal petición, para lo cual se reprograma la diligencia de entrega material del predio "Lote Urbano" con área georreferenciada de 0 hectáreas con 0160.08 metros cuadrados, identificado con F.M.I. No. 321-19726 y cedula catastral No. 68-745-00-02-00-00-0006-0225-0-00-00-0000, ubicado en la Vereda El Guamo del Municipio de Simacota, Santander, a favor de los solicitantes ELVIA ROSA ACEVEDO VARGAS y SAUL PINEDA TRASLAVIÑA, a través de su representante judicial, para el día **VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA;** teniendo en cuenta que la salida desde la cede del Juzgado se debe adelantar el día **VEINTE (20) DE MAYO DE LOS CORRIENTES.**

Respecto a la información suministrada por la UAEGRTD, sobre los gastos judiciales (Circular No. 010 de 2015 de la Unidad de Restitución de Tierras Despojadas), comuníquese a la Comisaria de Familia de Simacota y a la Personería Municipal de Simacota.

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

EL JUEZ,



**MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN**